

CIRCULAR No.

Medellín, 29/12/2020

**PARA: AUDITORES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS**

**DE: DIRECCIÓN DE RENTAS DEPARTAMENTALES**

**ASUNTO: TARIFA IMPUESTO DE REGISTRO, PARA ACTOS SIN CUANTIA, APLICABLE, ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**

De conformidad con el Artículo No. 202, Numeral D de la Ordenanza número 41 del año 2020, la tarifa del Impuesto de Registro para los actos, contratos o negocios jurídicos sin cuantía, sujetos a Registro en el año 2021, es equivalente a cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes.

El Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, emitido por el Ministerio del Trabajo, fijó el salario mínimo mensual legal para el año 2021; en **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ML (\$908.526)**, por lo cual; la tarifa de Impuesto de Registro para los actos sin cuantía; durante el año 2021, será de **CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$121.000)**, calculado así:

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Año 2021:	\$908.526
Valor Acto sin Cuantía ( $\$908.526/30 \times 4$ ):	\$121.136
<i>*Aproximación a múltiplo de cien (100) más cercano.</i>	\$121.000
Valor Impuesto de Registro actos sin cuantía año 2021:	\$121.000



**ANA ISABEL HERNANDEZ RIOS**  
**Directora de Rentas Departamentales**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Óscar Arbeláez Álvarez Profesional Universitario	Óscar Arbeláez A	29-12-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DIRECCIÓN DE RENTAS**  
Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598  
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000  
**Medellin - Colombia**